



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-MDS

Santa, 06 de Mayo del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDS que Crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santa; el Informe N° 013-2016-SEBP/SGEMA-MDS del 09-MAR-2016 emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo, que comprende su cronograma de actividades y presupuesto, para el cumplimiento de la Meta 06 del Plan de Incentivos: **"Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa"**; el Informe N° 180-2016-OPP-MDS del 20-ABR-2016 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 255-2016-MDS-OAJ del 22-ABR-2016; y el Informe N° 113-2016-GM-MDS del 04-MAY-2016 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 95° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales; proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos establece que el Rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada técnicamente adecuada.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente, prescribe en el Eje Política 2) Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4 Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del sector, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

fortalecimiento de la Gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Decreto supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, bajo los parámetros legales de la Ley N° 29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y su modificatoria mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009.

Que, estando a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTA como parte del proceso del cumplimiento de la Meta N° 06 correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 para el Distrito de Santa, el mismo que se anexa como parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Garmán G. Rojas Soto
ALCALDE